



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

AVISO 001

LICITACIÓN PÚBLICA
FDLSF-LP-001-2021

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
CALLE 21 # 5-74

AVISA

Que en cumplimiento del artículo 30 numeral 3 de la Ley 80, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012 y de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Licitación Pública FDLSF-LP-001-2021, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS, COMUNALES, PROPIEDAD HORIZONTAL E INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN (FORMALES Y NO FORMALES) DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2156 PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN SANTA FE 2021" Dichas observaciones o aclaraciones serán recepcionadas únicamente en la Plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad por el SECOP II

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS, COMUNALES, PROPIEDAD HORIZONTAL E INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN (FORMALES Y NO FORMALES) DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2156 PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN SANTA FE 2021”

PLAZO:

El plazo del contrato será de CINCO (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización si los hay.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección pertinente, corresponde a Licitación Pública de conformidad con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece: “...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”.

De acuerdo a lo establecido en la norma referida; el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial que supera el de la menor cuantía.

En consecuencia, este procedimiento tratándose de una Licitación Pública está regulado por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, en atención al objeto a contratar y a la cuantía, el proceso de selección que aquí nos ocupa, se realizará a través de Licitación Pública.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas por el SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$359.539.745)**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo a los siguientes rubros:

| CDP | FECHA | RUBRO | VALOR |
|-----|------------|----------------------|---------------|
| 505 | 05/08/2021 | 13301160555000002156 | \$359.539.745 |

REQUISITOS HABILITANTES: El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, evaluará las Ofertas solamente de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el proyecto de Pliego electrónico de Condiciones publicado por el SECOP II, de acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en los estudios previos, el análisis del sector, el complemento al pliego electrónico de condiciones – Pliego de Condiciones Tipo y en el anexo técnico.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se entenderá por el ofrecimiento más favorable lo siguiente:

“Ofrecimiento más favorable: La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
 - 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
 - 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
 - 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*
- La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.*

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.”

A continuación, se relacionan los criterios que permitirán la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Fondo de Desarrollo Local y para el

9
3

fin que se pretende satisfacer con la licitación pública, se tendrá en cuenta el precio y la calidad, en la forma en que se expresa a continuación:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL**, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

| ITEM | FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION | PUNTAJE |
|-------------------------------|--|------------|
| 1. | Factor económico (ponderación económica) | 60 |
| 2. | Factor técnico de calidad | 29 |
| 3. | Apoyo a la Industria Nacional | 10 |
| 4. | Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad | 1 |
| TOTAL PUNTOS ASIGNADOS | | 100 |

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad al anexo No 4, del manual para el manejo de acuerdo comerciales en los procesos de contratación expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se establece que conforme al presupuesto y excepciones aplicables:

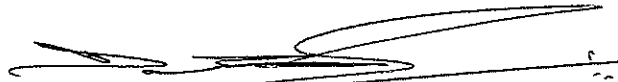
| | Entidad Estatal Cubierta | Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------|--------------------------|--|--|---|
| | | Si/No | Si/No | Si/No |
| Alianza Pacífica | Chile | SI | NO | NO |
| | México | NO | N/A | SI |
| | Perú | SI | NO | NO |
| Canadá | NO | N/A | SI | NO |
| Chile | SI | NO | SI | NO |
| Corea | NO | SI | SI | NO |
| Costa Rica | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | SI | NO | SI | NO |
| México | NO | SI | SI | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | SI | N/A | NO | SI |

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El proceso no se encuentra limitado a MIPYMES de conformidad con lo expuesto en el Decreto 2069 de 2020.

CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de contratación es el establecido en el pliego de Condiciones Electrónico publicado a través de la plataforma SECOP II.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II en el link del proceso.



DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
Alcalde Local de Santa Fe

Elaboró: Adriana Gutiérrez Torres- Profesional de apoyo Contratación FDLSF

Revisó: Luisa Pérez Blanco- Profesional especializada contratación FDLSF

Aprobó: William Mejía Torres- Profesional especializado Despacho ALSF

